SDA

TÉNGASE N° 396 /2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC Nº 57684 "TECH ENTERPRISE S.A." s/ Suscripción de Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 125/2017 – LCO N° 09/2017 Adquisición de Equipos e Instrumentos Meteorológicos y Otros - DICTAMEN Nº 558/2018 - Que recomienda hacer lugar al pedido.-

Asunción, 16 de Abril de 2018

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

1284/18
57684

20 ABR 2018

DIEGO DUARTE VILLAR
SDAF - DINAC

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EXPEDIENTE SDAF Nº
S. Rinconista
D. Contabilidad
D. Tesorería
GADAF
D. Presupuesto
UOC
DTT
Secretario Ejecutivo Int. SDAF - Jefe

Expte. 57.684/18 Ref.: Nota presentada por la empresa TECH ENTERPRISE S.A. – LCO N° 09/2017.

DICTAMEN N° 558 /18

Asunción, 19 de abril de 2018.

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de prórroga en el plazo de entrega, solicitada por la empresa **TECH ENTERPRISE S.A.**, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "Adquisición de Equipos e Instrumentos Meteorológicos y otros", y en virtud al Contrato N° 125/2017.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por Nota de fecha 21 de febrero de 2018, la firma TECH ENTERPRISE S.A, solicita prórroga en el plazo de entrega de los equipos, dicha solicitud se basa en que es el resultado de un evento de fuerza mayor, imprevisible e inevitable, manifiesta que en comunicación con el proveedor del exterior, informa que existe inconvenientes en la cadena de producción y certificación de los equipos y sensores incluidos en nuestra orden, respondiendo dicha situación a la dinámica permanente de comercialización y cierre de las plantas en el mes de Diciembre.-

Que, por Nota DINAC/UOC, la Lic. Raquel Cabrera, Encargada de Despacho UOC, solicita a la empresa TECH ENTERPRISE S.A, remitir las justificaciones correspondientes, en consideración a la solicitud de prórroga presentada por la misma.-

Que, en fecha 27 de febrero de 2018, la firma TECH ENTERPRISE S.A, adjunta la justificación por parte del fabricante, quien por motivos de fuerza mayor sufrió retrasos en su cadena de producción, por el cual informa que se vieron obligados a solicitar la prórroga para la entrega de los equipos previstos en el Contrato N° 125/2017.-

Que, por Nota de fecha 23 de febrero de 2018, la empresa CAMPBELL SCIENTIFIC, informa que la misma se encuentra en fase final de producción y pruebas. Así también menciona que la orden había sufrido un retraso pero la misma se encuentra pronto a embarcar.-

Que, por providencia de fecha 20 de marzo de 2018, el Fiscal Titular Álvaro Reyes y el Fiscal Adjunto Fernando Pio Barrios, dan parecer favorable a lo solicitado por la empresa TECH ENTERPRISE S.A, con respecto a la solicitud de prórroga de entrega de los bienes adjudicados en el marco Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "Adquisición de Equipos e Instrumentos Meteorológicos y otros".-

Que, por providencia de fecha 02 de abril de 2018, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica, emitir Dictamen Jurídico en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "Adquisición de Equipos e Instrumentos Meteorológicos y otros"**, de conformidad a lo solicitado por la empresa **TECH ENTERPRISE S.A.-**

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su *Artículo* ***63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, en su párrafo tercero, establece que:*** *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

Que el contrato N° 125/17, suscrito entre la DINAC y la firma **TECH ENTERPRISE S.A**, en fecha 20 de diciembre del 2017, establece en su Punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO: "El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones".-

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y considerando lo establecido en **el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá otorgar una prórroga de **30 (treinta) días calendarios**, por motivos de fuerza mayor, a partir del vencimiento del plazo establecido originalmente en el Contrato N° 125/2017, suscrito con la firma **TECH ENTERPRISE S.A**, en el marco de la ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/2017 "Adquisición de Equipos e Instrumentos Meteorológicos y otros".-***

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC